

Beneficiario	Importe — Euros
U. de Santiago de Compostela	12.261,00
Universidad de Valladolid	12.261,00
Universidad de Zaragoza (Jaca)	24.642,00
Total ayuda	327.097,08

a) Objetivo: Programa Convenio entre el Departamento y la Universidad de Salamanca para la colaboración en los diplomas de español como lengua extranjera.

Importe: 273.912,22 euros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22292 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se ratifica el Reglamento de las denominaciones de origen «Málaga» y «Sierras de Málaga» y de su Consejo Regulador.*

Advertidos errores en la inserción de la Orden de 22 de noviembre de 2001, por la que se ratifica el Reglamento de las denominaciones de origen «Málaga» y «Sierra de Málaga» y de su Consejo Regulador, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de fecha 10 de diciembre de 2001, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 45.957, en el título de la Orden, donde dice: «Sierra de Málaga», debe decir: «Sierras de Málaga».

En el segundo párrafo del Preámbulo de la Orden, donde dice: «Sierra de Málaga», debe decir: «Sierras de Málaga».

En el artículo único, donde dice: «Sierra de Málaga», debe decir: «Sierras de Málaga».

En el título del anexo, donde dice: «Sierra de Málaga», debe decir: «Sierras de Málaga».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22293 *RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 10 de agosto de 1994, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre,

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a los méritos generales de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional acreditados e inscritos en el Registro de habilitados nacionales al día de hoy, y valorados de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 y en la disposición transitoria de la citada Orden.

Dichos méritos generales se incluyen como anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante, a su elección, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente a la circunscripción donde tenga su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, así como en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 31 de octubre de 2002.—El Director general, Pablo Trillo-Figueroa Martínez-Conde.